

Resolución de Gerencia Municipal N° 0749-2022-MPCH-GM.

Chota, 23 de diciembre de 2022.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTO:

El Informe N° 069-2022-MPCH/NFRR-RO, de fecha 21 de diciembre de 2022; Informe N° 069-2022-MPCH/DGCD-SO, de fecha 21 de diciembre de 2022; Carta N° 074-2022-MPCH/DGCD-SO, de fecha 21 de diciembre del 2022; Informe N° 2396 -2022-MPCH-GI-SOM, de fecha 23 de diciembre del 2022; Informe N° 0796-2022-MPCH/GI, de fecha 23 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se establecieron un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, la misma que en su artículo 1°, numeral 11) dispone que "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta";

Que, la Municipalidad Provincial de Chota cuenta con la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2016-MPCH/GM, de fecha 28 de marzo de 2016; por lo que, cuando se trate de una obra ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, es de aplicación lo contenido en ésta;

Que, el apartado 6.1 de la referida Directiva, define a la Recepción de Obra o Proyecto como el acto de carácter público por intermedio del cual se da conformidad a los trabajos realizados por el residente de obra o responsable del proyecto, firmándose un Acta de Recepción de Obra o de Proyecto sin observaciones en señal de conformidad, a partir del cual la Entidad asume la administración u operación de todas las instalaciones;

Que, respecto de la Etapa de Recepción del Proyecto, dicha Directiva señala lo siguiente "1.1.1 Una vez concluidos los trabajos de la obra o proyecto, el Residente de obra, dejará constancia de ello en el cuaderno de obra y solicitará por escrito mediante informe dirigido a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial la recepción y requerirá la presencia de la Comisión de recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para levantar el acta de recepción de obra sin observaciones. Es requisito necesario para solicitar la recepción contar con el informe final de obra o de proyecto con la firma del inspector en cada uno de sus folios; 1.1.2. El Sub Gerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial, eleva dicho informe a través de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0749-2022-MPCH-GM.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dentro de los cinco días de recibida la solicitud del residente, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la fijación del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo dicho acto; 1.1.3. Constituidos el Residente y la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras en el lugar, fecha y hora fijados, que no deberán exceder de los diez días siguientes de recibida la comunicación, procederán a la verificación de los trabajos ejecutados y levantamiento del Acta de Recepción, según Anexo N°03; de encontrarse observaciones";

Que, mediante Carta Notarial N° 008-2022-MPCH/GM, de fecha 08 de marzo de 2022, se resolvió el contrato de ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL SECTOR COLPAMAYO, DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**;



Que, la Municipalidad Provincial de Chota realizó la ejecución del saldo de la Obra denominada **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL SECTOR COLPAMAYO, DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, teniendo como Supervisor al Ing. Donald Gorki Collantes Delgado;



Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 193, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el residente de Obra, se da inicio a las actividades a las 8:00 a.m., se culminó con la instalación del equipamiento para piletas, instalación de juegos de torres con puente para niños y se realizó la limpieza final de obra; culmina así con todas las partidas del Adicional N° 02, se culmina con la instalación de las glorietas correspondientes al Adicional Vinculante N° 01, se cuenta con la presencia del Asistente de Residente y Responsable de Almacén, siendo las 5:00 p.m. del 20 de diciembre del 2022, se da por concluida la ejecución de todas las partidas contempladas en el expediente técnico del ADICIONAL VINCULANTE N° 01 Y DEL ADICIONAL VINCULANTE N° 02 DEL SALDO DE OBRA: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL SECTOR COLPAMAYO, DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**, así mismo se firma el Acta de Término de Obra y se solicita al Ing. Supervisor la Verificación y conformidad de las partidas y metrados ejecutados, para continuar con el trámite correspondiente; asimismo con asiento N° 194 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el supervisor de Obra, se verifica la culminación de equipamiento para piletas, instalación de juegos de torres con puente para niños, limpieza final de obra, se verifica la culminación de instalación de las glorietas, a las 5:00 p.m. del 20 de diciembre del 2022 se concluye la ejecución de partidas contempladas en el expediente técnico del Adicional N° 02, así mismo se firma el acta de término de obra y se solicita a la residencia su informe de culminación de obra, y se procede a solicitar el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 069-2022-MPCH/NFRR-RO, de fecha 21 de diciembre de 2022, el residente de Obra, informa respecto de la culminación física de la obra, además solicita la conformación del comité de recepción de Obra de acuerdo a la Directiva para el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transparencia de Obras y proyectos ejecutados por administración directa de la Municipalidad Provincial de Chota; en razón de ello, mediante Informe N° 69-2022-MPCH/DGCD-SO, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Supervisor de Obra, comunica a la Entidad la culminación de la obra, recomendando conformar el comité de recepción de obra;

Que, mediante la Carta N° 074-2022-MPCH/DGCD-SO, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Ing. Donald Gorki Collantes Delgado, Supervisor de Obra, solicita al Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, la recepción del **SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL SECTOR COLPAMAYO, DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**, en razón

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0749-2022-MPCH-GM.

de ello, mediante Informe N° 2396-2022-MPCH-GI-SOM, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, remite informe indicando que luego de haber revisado los documentos que corresponden a la solicitud de recepción de obra, en concordancia a la normatividad de las obras por Administración Directa según la Directiva para el Proceso de Ejecución, Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos Ejecutados por Administración Directa-Municipalidad Provincial de Chota, informamos a usted, con la finalidad de que se tome las acciones pertinentes para conformar el comité de recepción del saldo de obra, y concluye que la designación del comité deberá realizarse mediante acto resolutivo, así mismo se sugiere comunicar a los interesados en el menor tiempo posible según la Directiva para el Proceso de Ejecución, Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos Ejecutados por Administración Directa-Municipalidad Provincial de Chota;

Que, mediante Informe N° 0796-2022-MPCH/GI, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Gerente de Infraestructura solicita la emisión del acto resolutivo para la conformación de comité de recepción de la obra en mención, proponiendo a los profesionales para integrar dicho comité;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 279722, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°408-2021-MPCH/A;

SE RESUELVE:

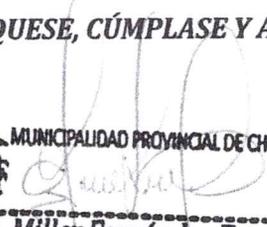
ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de **SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL SECTOR COLPAMAYO, DISTRITO DE CHOTA PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**, ejecutada bajo la modalidad Administración Directa; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

ING. FRANZ ARNOLD EFUS FERNANDEZ	PRESIDENTE
ING. JOSÉ LEONARDO RUBIO FUENTES	PRIMER MIEMBRO
ING. DONALD GORKI COLLANTES DELGADO	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Recepción designados, cumplir sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la normatividad de las Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del comité y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Abog. Miller Fernández Estela
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura
Interesados
Archivo.

